

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1954

Nº 12.473

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Sección Diplomática y Consular

Resolución Nº 1460 de 12 de Diciembre de 1953, por la cual se autoriza a los funcionarios de la Sección Diplomática y Consular para expedir pasaportes.

Resoluciones Nos. 1461 y 1462 de 12 de Diciembre de 1953, por las cuales se autoriza a los funcionarios de la Sección Diplomática y Consular para expedir pasaportes.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 446 y 447 de 25 de Septiembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 764 y 765 de 22 de Agosto de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 238 de 2 de Junio de 1954, por la cual se hace un nombramiento.

Resolución Nº 239 de 3 de Junio de 1954, por la cual se asigna una escuela donde prestará servicios una asadora.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento Administrativo

Resoluciones Nos. 3724, 3725 y 3726 de 14 de Septiembre de 1953, por las cuales se conceden unas vacaciones.

Resolución Nº 3727 de 14 de Septiembre de 1953, por la cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resoluciones Nos. 8120, 8121 y 8123 de 31 de Enero de 1953, por las cuales se reconocen y ordenan pagos de unas vacaciones.

Resolución Nº 8122 de 31 de Enero de 1953, por la cual se conceden unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 695, 696, 697 y 698 de 21 de Septiembre de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

AUTORIZASE A UN CONSUL PARA QUE EXPIDA UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 1460

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1460.—Panamá, 12 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud de la señora Noel Henríquez, panameña, con cédula de identidad personal número 28-15265, para que se le expida un pasaporte por conducto del Cónsul General de Panamá en New York, a su hermano Alberto Henríquez; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Alberto Leopoldo Henríquez, nació en Colón el 31 de Enero de 1896.

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Registrador General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Ethel May Henríquez, nació en Colón el 8 de Junio de 1899, el cual comprueba que es hermana de Alberto Leopoldo Henríquez.

En el memorial presentado se informa que en los años de 1920 y 1922 Alberto Leopoldo Henríquez formó parte del Contingente que fue a Coto y para comprobarlo acompaña fotografías de esa época firmado por personas que los conocen al dorso.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformatorio de 1928.

Que la documentación que se acompaña esta-

blece plenamente la condición de panameño del interesado.

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaporte establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tramitadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida pasaporte a favor de Alberto Leopoldo Henríquez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,

C. ARROCHA GRAELL.

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 1461

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1461.—Panamá, 12 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá, Caracas, Venezuela, por oficio Nº 262 de 22 de Octubre de 1953, para que se prorrogue el pasaporte Nº 9390 expedido el 9 de Abril de 1951 en la Gobernación de Panamá a favor de Ro-

berto Elías Cortez; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Copia fotostática del certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual hace constar que Roberto Eliseo Cortez Cáceres, nació en Panamá el 20 de Noviembre de 1925 de madre panameña.

Nota N° 785 S. G. del señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá en la cual hace constar que el 19 de Abril de 1951 se le expidió en esa Gobernación el pasaporte N° 9390 a favor de Roberto E. Cortez, quien no llenó los requisitos de Ley,

CONSIDERANDO:

Que en esta ocasión ha llenado los requisitos de Ley en vista de la documentación que se cita.

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tramitadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario Consular correspondiente prorrogue el pasaporte número 9390 a favor de Roberto Eliseo Cortez Cáceres.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
C. ARROCHA GRAELL.

RESOLUCION NUMERO 1462

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 1462.—Panamá, 12 de Diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New Orleans, La., por oficio N° 1521 de 18 de Noviembre del corriente, para prorrogar el pasaporte N° 6294 expedido en la Gobernación de Panamá el 14 de Enero de 1950 a favor de José Isabel Bonilla; y para tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Di-

rector General del Registro Civil, en el cual se hace constar que José Isabel Bonilla Solís, nació en Carabali, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas el 5 de Noviembre de 1925 de padres panameños.

Nota N° 774-S.G. del señor Gobernador de Panamá, de fecha 4 de Diciembre de 1953, en la cual hace constar que se le expidió el pasaporte N° 6294 a favor de José Isabel Bonilla el 14 de Enero de 1950 y ha llenado los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928.

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1° del Decreto 196 del 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tramitadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte número 6294 a favor de José Isabel Bonilla Solís.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores,
C. ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 446
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Genarina Guime Alvarado, Oficial de 4ª categoría en la Sección Consular y de Naves, en reemplazo de Clara L. Geona, quien ha presentado renuncia, a partir del 1° de Octubre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 447
(DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero.—Nómbrese al señor José María Peralta, Inspector de 4ª Categoría, al servicio del Departamento de Vigilancia Fiscal de la Administración General de Rentas Internas, en reemplazo del señor Octavio Alberto Santimateo.

Artículo segundo.—Nómbrese a Agustín Moscoso B., Recaudador Distritorial de Rentas Internas en Pedasí, en reemplazo del señor Alberto Velásquez.

Parágrafo.—Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Octubre de este año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 764
(DE 22 DE AGOSTO DE 1953)
por el cual se nombra un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrese en propiedad Profesor de Segunda Enseñanza con título universitario a José Antonio Holguín F.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 15 de Agosto de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 765
(DE 22 DE AGOSTO DE 1953)
por el cual se nombra una Asistente de Directora en la Provincia Escolar de Chiriquí.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrese a la señora Rosa Raquel H. de Sanmartín, Asistente de Directora

de 2ª Categoría en propiedad en la escuela de Puerto Armuelles, Provincia Escolar de Chiriquí, por aumento de matrícula.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 238

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 238.—Panamá, 2 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que en la hermana República de Colombia se van a celebrar los VII Juegos Nacionales, que se verificarán en la ciudad de Cali el próximo mes de Julio;

Que es conveniente para el fomento y desarrollo de las actividades deportivas de este Ministerio, contar con personas conocedoras de organización de justas de esta categoría;

Que el señor Luis M. Tovar J., es Inspector Técnico de 2ª Categoría, del Departamento de Educación Física y Deportes;

RESUELVE:

Nómbrese al señor Luis M. Tovar J., Delegado Observador a los VII Juegos Nacionales que han de celebrarse en la ciudad de Cali, Colombia, el próximo mes de Julio del presente año.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE ESCUELA DONDE PRESTARA SERVICIO UNA ASEADORA

RESUELTO NUMERO 239

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 239.—Panamá, 3 de Junio de 1954.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar la Escuela "Manuel José Hurtado Nº 2", para que preste sus servicios la señora Dolores Sopalda, nombrada por Decreto Nº 169, de 20 de Mayo de 1954, Aseadora de 1ª Categoría.

El Ministro de Educación.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612

OFICINA: TALLERES:
Relleno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Relleno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PACO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 3724

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Departamento Ad-
ministrativo.—Resuelto número 3724.—Pana-
má, 14 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Gabriel Melara, Celador de B. Gar-
rapaticidas, en la División de Servicios Espe-
ciales, solicita que se le reconozca y pague el suel-
do correspondiente a un (1) mes de vacaciones
regulares a que tiene derecho por haber presta-
do once (11) meses de servicios continuos (del
16 de Enero de 1952 al 15 de Diciembre de 1953).

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Melara, las va-
caciones que solicita en los términos antes indi-
cados y de conformidad con lo que establece el
artículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943,
reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez
reforma el artículo 796 del Código Administra-
tivo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3725

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Departamento Ad-
ministrativo.—Resuelto número 3725.—Pana-
má, 14 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Domingo Castillo P., Peón en la
División de Servicios Especiales (David), solici-
ta que se le reconozca y pague el sueldo corres-

pondiente a un (1) mes de vacaciones regulares
a que tiene derecho por haber prestado once
(11) meses de servicios continuos (del 19 de Mar-
zo de 1952 al 18 de Enero de 1953).

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Castillo, las va-
caciones que solicita en los términos antes indica-
dos y de conformidad con lo que establece el ar-
tículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943,
reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez
reforma el artículo 796 del Código Administra-
tivo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

RESUELTO NUMERO 3726

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Departamento Ad-
ministrativo.—Resuelto número 3726.—Pana-
má, 14 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor José F. Ríos, Peón de 6ª Catego-
ría en la División de Servicios Especiales de He-
rrera y Los Santos, solicita que se le reconozca
y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes
de vacaciones regulares a que tiene derecho por
haber prestado once (11) meses de servicios con-
tinuos (del 26 de Agosto de 1952 al 25 de Julio
de 1953).

RESUELVE:

Conceder al expresado señor Ríos, las vaca-
ciones que solicita en los términos antes indica-
dos y de conformidad con lo que establece el ar-
tículo 1° de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943,
reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez
reforma el artículo 796 del Código Administra-
tivo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,
Alfonso Tejeira.

**RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO
DE VACACIONES**

RESUELTO NUMERO 3727

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Departamento Ad-
ministrativo.—Resuelto número 3727.—Pana-
má, 14 de Septiembre de 1953.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Elio Rodríguez, Maquinista de 3ª
Categoría en la División de Servicios Especiales,

solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado once meses de servicios continuos (del 3 de Agosto de 1952 al 15 de Junio de 1953).

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Rodríguez, las vacaciones que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el artículo 1º de la Ley 121 del 6 de Abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Teixeira.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8120

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas. — Resuelto número 8120.—Panamá, 31 Enero de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez y seis (16) días de vacaciones proporcionales a la señora Inocencia Vergara, ex-Ayudante-Apun-tador de la División "A", Sección de Caminos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/.76.80.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre la primera quincena de Abril a la segunda quincena de Octubre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 8121

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8121.—Panamá, 31 de Enero de 1953

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, así:

Jeremías Mahonel, Ayudante Almacenista B/. 60.00, equivalente a 15 días (desde la 2ª quincena de Abril a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Encarnación Torres, Carpintero B/.53.76, equivalente a 14 días (desde la 1ª quincena de Marzo a la 2ª quincena de Octubre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez V.

RESUELTO NUMERO 8123

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8123.—Panamá, 31 de Enero de 1953

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Daniel Ruedas, Peón B/.36.00, equivalente a 15 días (desde la 1ª quincena de Enero a la 2ª quincena de Agosto de 1952).

División "C":

Jorge Kam S., Ayudante Almacenista B/.79.92, equivalente a 24 días desde la 2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 2ª quincena de Agosto de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez V.

CONCEDÉSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8122

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8122.—Panamá, 31 de Enero de 1953

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Sección de Caminos de este Ministerio, así:

División "A":

Euclides Villalobos, Albañil B/.124.80, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de Julio de 1951 a la 2ª quincena de Mayo de 1952).

Marcelino Henríquez, Bracero B/.62.40, equivalente a 26 días (desde la 1ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Oct. de 1952).

División "G":

Guillermo Andrade Sandoya, Capataz B/.120.00 mensuales (desde la 2ª quincena de Noviembre de 1951 a la 1ª quincena de Octubre de 1952).

División "D":

Manuel Barrios, Sereno B/.60.00, equivalente a 30 días (desde la 1ª quincena de Noviembre de 1951 a la 2ª quincena de Septiembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martinez V.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 695
(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Xenia de Ramírez, Oficial de 6ª Categoría, en el Departamento de Neurocirugía, en reemplazo de Andrea Ortega, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 15 de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 696
(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a José Andrés Pinzón, Peón Subalterno de 4ª Categoría, al servicio del Hospital Santo Tomás, en reemplazo de José Bocasnegras, quien renunció.

Artículo segundo: Nómbrase a Isabel Ruiz, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, en reemplazo de la seño-

ra Clemencia Avecilla, quien abandonó el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 697
(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Laboratorio Central de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Oscar Sarmiento, Portero de 2ª Categoría, en el Laboratorio Central de Salud Pública, en reemplazo de Roberto Valencia, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de Octubre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 698
(DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1953)
por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al doctor Octavio Elías Sousa Pitti, Jefe de Sección de 3ª Categoría, en el Hospital Santo Tomás, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 15 de Septiembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura Pública N° 2127 de Septiembre 10 de 1954 de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado al señor Encarnación White Martínez el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Cantina Balboa", el cual funciona en el N° 1 de la Calle M de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 10 de 1954.

Lilia Chan Lin de Sin.

L. 21.066

(Tercera publicación)

A V I S O

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público y al Comercio en general que mediante escritura N° 250 de 31 de Agosto de 1954, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado a la señora Dolores Vargas de Villar el establecimiento comercial denominado "El Pequeño París", situado en casa N° 30 de la Avenida Central de esta ciudad.

Panamá, Septiembre 19 de 1954.

José Juan Barés.

L. 20.728

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario promovido por la Caja de Seguro Social en contra de Joaquín Sánchez Gálvez, se ha señalado el día catorce (14) de octubre próximo venturo para que tenga lugar la venta en pública subasta de la finca que a continuación se describe y de propiedad del demandado:

"Finca N° 23.247, inscrita al folio 414 del Tomo 553 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno que tiene una superficie de 450 metros cuadrados, cuyas medidas y más detalles constan en el Registro Público y una casa sobre él construida, estilo chalet, de un solo piso, de piso de mosaicos, paredes de bloques de arcilla y techo de tejas, la cual colinda por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual está edificada".

Servirá de base para el remate la suma de ocho mil doscientos sesenta y cinco balboas con ochenta y nueve centésimos (B/. 8.265,89) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma y para habilitarse como postor es menester consignar el 5% de la suma mencionada en la Secretaría del Tribunal.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán ofertas y desde esa hora en adelante se oirán las puñas y repujas, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve de septiembre de 1954.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que la firma de abogados de esta localidad: "Illueca e Illueca", en su carácter de apoderada de las sociedades denominadas "Wiznitzer Hermanos", en inglés, Wiznitzer Brothers" y "Panama Transcontinental Siltex, S. A.", en escrito del día 2 de los corrientes, solicita al Tribunal, se lea conceda a sus representadas, título constitutivo de dominio de un edificio construido en terreno de la Zona Libre de Colón, del cual pertenece a Wiz-

nitzer Hermanos —en inglés Wiznitzer Brothers— 2/3; y a la Panama Transcontinental Siltex, S. A., 1/3 parte y que se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad, en las proporciones correspondientes.

El edificio mencionado fue construido para depósito, con estructura de acero, fundaciones de hormigón armado y techo de láminas acanaladas de asbesto-cemento. Tiene dos secciones debidamente separadas por paredes de bloques de cemento e independientes la una de la otra, las que comprenden 2/3 partes y 1/2 parte respectivamente del área total del edificio.

La sociedad de comercio Wiznitzer Hermanos, en inglés Wiznitzer Brothers, es propietaria de la sección que comprende las dos terceras partes, (2) del edificio y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 29 metros con 500 milímetros y limita con el resto del terreno que da a calle en proyecto; por el Este, 38 metros con 135 milímetros y limita con el resto del terreno que da al lote N° 9, depósito de Azvitz, S. A.; por el Sur, mide 14 metros con 75 centímetros y colinda con el resto del terreno que da a la calle 14; por el Oeste, mide 25 metros 40 centímetros y limita con la parte del edificio perteneciente a Panama Transcontinental Siltex, S. A.; luego en dirección Suroeste, mide 14 metros 75 centímetros y limita con la parte del edificio perteneciente a Panama Transcontinental Siltex, S. A. y de aquí hacia el punto de partida, mide 12 metros 735 milímetros limitando con resto libre del terreno que da al resto del lote N° 11, arrojando una extensión superficial de 750 M2. 33 cm.2.

Panama Transcontinental Siltex, S. A., es propietaria de la Sección que tiene una área de una tercera parte (1/3) del edificio y tiene los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, 14 metros 75 centímetros y limita con la parte del edificio perteneciente a Wiznitzer Hermanos, en inglés Wiznitzer Brothers; por el Este, mide 25 metros 40 centímetros y limita con la parte del edificio de propiedad de Wiznitzer Hermanos, en inglés Wiznitzer Brothers; por el Sur, 14 metros 75 centímetros y limita con el resto libre del terreno que da a calle 14 y por el Oeste, 25 metros 40 centímetros y limita con resto del terreno que da hacia la otra parte del lote 11, arrojando una extensión superficial de 374m2. 65 cm.2."

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el ordinal 29 del artículo 1895 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el término de treinta días y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 8 de Septiembre de 1954.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 21.160

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto emplazatorio el Juez del Circuito de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sotera Herrera de Cárdenas se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Si la solicitud ha sido hecha dentro del término del edicto sin que en ella se vislumbren pretensiones contrarias a la de los herederos ya declarados, es legal que se resuelva conforme a las aspiraciones del petente. En igual forma se pronuncia el Representante del Ministerio Público en la vista que antecede.

Atendiendo a esas consideraciones, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que Jerónimo Cárdenas, al igual que los herederos ya declarados, señores Pablo y Vicente Cárdenas, es también heredero de Sotera Herrera, vda. de Cárdenas, en su condición de hijo legítimo.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho

en este juicio de sucesión, todas las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese.—Gerardo A. De León.—Alfredo P. Barrera, Secretario."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Despacho y copia del mismo se da a los interesados para su publicación.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 21.122

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 88

El suscrito Gobernador de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liborio Garca Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedula N° 47-45781, en memorial de fecha 6 de septiembre de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Olegario Corro Osorio, varón, mayor de edad, casado, ganadero, panameño, vecino del Corregimiento de Monagrillo, Distrito de Chitré, cedula N° 26-240, se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "El Cachito", ubicado en Potuga, Distrito de Parita, de una capacidad superficial de cuatro hectáreas con siete mil seiscientos ochenta metros cuadrados (4 Hts. 7,680 MC.) dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Potuga a Cabuya; Sur, terrenos del peticionario, Olegario Corro O.; Este, camino de Potuga a Cabuya; Oeste, camino de Potuga a la Concepción.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Parita por el término de Ley, y otra copia se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Chitré, 8 de Septiembre de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 21.124

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 78

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el Sr. Mauricio Mario Correa, Abogado en ejercicio vecino del Distrito de Los Santos y cedula N° 35-987, en memorial de fecha 23 del presente mes de Agosto de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita para su mandante señor Jorge Tulio Medrano, varón, mayor de edad, casado, comerciante y ganadero, panameño, cedula N° 29-2285, se le expida título de propiedad en compra, sobre el globo de terreno denominado "La Sota", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocú, de una capacidad superficial de treinta y nueve hectáreas con siete mil ochocientos cincuenta metros cuadrados (38 Hts. 7,500 MC.) alinderado así: Norte, Pedro Pimentel; Sur, terreno Valle-Rico del solicitante; Este, terreno Valle-Rico del solicitante; Oeste, camino de Las Minas a Ocú.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Ocú para los mismos fines y otra se

le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 24 de Agosto de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 965

(Primera publicación)

EDICTO NUMERO 79

El suscrito Gobernador de Herrera, Admor. Provincial de Tierras y Bosques para los efectos de Ley, al público;

HACE SABER:

Que el señor Julio Gelonch, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Santamaría, de tránsito por esta cabecera y mecánico y agricultor, cedula N° 47-73198, en memorial de fecha 25 de Agosto de 1954, dirigido a esta Gobernación de Herrera Admor. Provincial de Tierras y Bosques, solicita se le expida título de propiedad en compra sobre el globo de terreno denominado "Cerro Horcón", ubicado en jurisdicción del Distrito de Santamaría de una capacidad superficial de quince hectáreas con cinco mil metros cuadrados (15 Hts. 5,000 MC.) alinderado así: Norte, Apolinar Julio; Sur, Joaquín Díaz; Este, camino de Los Panamaes al Cocuyo; Oeste, Ricardo Valdés.

Y, para que sirva de formal notificación al público, para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, por el término de Ley, se envía copia a la Alcaldía del Distrito de Santamaría para los mismos fines y otra se le entrega al interesado para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial, por tres veces consecutivas.

Chitré, 25 de Agosto de 1954.

El Gobernador Admor. Prov. de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

R. Ochoa Villarreal.

L. 968

(Primera publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Eleuterio Alveo, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Pajonal y portador de la cédula de identidad personal N° 9-100, mediante escrito, solicita en su propio nombre a esta Gobernación, se le adjudique título de propiedad en compra, un globo de terreno denominado "Dos Ríos" ubicado en el Corregimiento de Pajonal, Distrito de Penonomé, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Río Salado; Sur, Río Seren; Este, terrenos libres y Oeste, terrenos libres, con una superficie de cuatro hectáreas, dos mil metros cuadrados (4 Hts. 2000 M2).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se le da a la parte interesada para que la haga publicar a sus costas, en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 9227

(Primera publicación)